

# Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, JULIO 17 Y 21 DE 1915

NUM. 562

## DIRECCION Y ADMINISTRACION

### CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

### LEYES Y DECRETOS

Encontrándose vacante el puesto de sub-comisario de policía de la 2a. sección del Rosario de la Frontera y de acuerdo con la propuesta del señor jefe de policía

El P. Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Alberto Duberti.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, julio 19 de 1915.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo.

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con la terna elevada por la municipalidad del departamento de Cafayate, para el nombramiento de jueces de paz

El P. Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase jueces de paz, propietario y suplente del referido departamento para el ejercicio del corriente año a los señores Juan Francisco Munizaga hijo y Nicanor J. Cuello, respectivamente.

Atr. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, julio 21 de 1915.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo.

Es copia — Francisco F. López.

Encontrándose vacante el puesto de comisario de policía del departamento de Anta por renuncia de don Ramón López que lo desempeñaba

El P. Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Abraham Diez Gómez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese

e insértese en el Registro Oficial. Salta, julio 22 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante un puesto de sub-comisario en el departamento central de policía por renuncia de don Hernán Bernengo que lo desempeñaba y de acuerdo con la propuesta del jefe de dicha repartición

El P. E. de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para desempeñar dicho puesto a don Rosendo Cú-mell.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, julio 21 de 1915.

PATRON COSTAS

Julio Cornejo

Es copia. — Francisco F. López.

Habiendo comunicado la Exma. Cámara de Justicia con fecha 6 del corriente, que ha prorrogado por dos meses más la licencia que gozaba el juez de 1.a instancia doctor Vicente Arias

El Poder Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1o. Encárgase interinamente del despacho de dicho juzgado, mientras dure la licencia del titular al de igual categoría doctor Ajandro Bassani con antigüedad al 6 del corriente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, julio 21 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Francisco J. López.

Habiendo demostrado la práctica que es inconveniente el funcionamiento de la oficina de guías y marcas como oficina receptora independiente

El Poder Ejecutivo de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1o. En lo sucesivo la recaudación del impuesto de guías, registro de marcas y multas policiales se ha-

rá directamente por la Receptoría General de Rentas.

Art. 2o. La Receptoría General se recibirá bajo prolijó inventario, del que se formularán dos ejemplares, de todas las existencias en valores, cuentas, libros, muebles y útiles que tenga la oficina de guías y marcas.

Art. 3o. El personal de la oficina de guías y marcas pasará a prestar sus servicios en la Receptoría General, bajo la dirección del jefe de esa oficina.

Art. 4o. Los sueldos del personal que fué de la oficina de guías y marcas, serán los mismos que actualmente tienen y se liquidarán en planilla separada, con imputación al ítem correspondiente.

Art. 5o. Comuníquese etc.

Salta, julio 22 de 1915.

PATRON COSTAS.

Juan Martín Leguizamón

Es copia. — Enrique S. Dousset.

## LEY DE CREACION

### DEL BOLETIN

Art. 1o. Desde la promulgación de esta ley, habrá un periódico que se denominará "Boletín Oficial", cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2o. Se insertarán en este boletín: 1o. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2o. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3o. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicación.

Art. 3o. Los subsecretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del período oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4o. Las publicaciones del "Boletín Oficial", se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas

nas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 50. En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del "Boletín Oficial", para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, todas vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 60. Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 70. Comuníquese, etc.  
Sala de Sesiones. — Salta, agosto 1 de 1918. — Félix Usandivarán. — Juan F. Gudino, S. de la C. de D. — Angel Zerda. — Emilia Solivérez, S. del S.

Departamento de Gobierno. — Tápase, comuníquese, publíquese dese al R. Oficial. — Dinamarca. — Santiago M. López.

### REMATOS

#### POR Marcos F. Cornejo

Concurso de don Antonio Lucardi — Una casa chica calle Piedras No. 73 — Base \$ 3.000.

El día 11 de agosto próximo del corriente año a horas 4.30 p. m. sobre la misma propiedad calle Piedras núm. 73 entre Juan Martín Leguizamón y Santiago del Estero de esta ciudad.

Por orden del liquidador del concurso de don Antonio Lucardi, señor Rafael del Carlo hijo, en el punto y hora indicada venderé en público remate y dinero de contado con base de \$ 3.000 moneda nacional la casa perteneciente al mencionado concurso ya citado ubicada en la calle Piedras núm. 73 (provisorio) entre las calles Juan Martín Leguizamón y Santiago del Estero, dentro de los siguientes límites: Al norte, con propiedad de Agueda Amador; por el sud, W. Adet; por el Este, con la mencionada calle Piedras y por el oeste, con Julio Villarino.

Las medidas aproximadas del terreno en que está edificada la referida casa son los siguientes: 8.30 metros de frente por 18.95 metros de fondo. El edificio consta de una sala con dos balcones mármol sobre la calle y dos dormitorios con pisos de madera y cielos de tela, una habitación chica, cocina, w. c. (sin cloacas) un zaguán con puerta cancel, cielo raso y piso de mosaico y mármol, una galería cielo madera y con piso también de mosaico; además un patio piso de baldosa. Tiene instalación eléctrica.

El comprador en el acto del remate abonará el 10 por ciento como señal y a cuenta del precio comprado y el saldo restante dentro de las 48

horas siguientes del mismo acto.

Escritorio: Santiago 563.

Marcos F. Cornejo.  
Martillero

Nota: El día 14 del próximo mes de agosto remataré dos espléndidos lotes del mismo concurso, un canchón y un sitio. (Ver el aviso respectivo).

#### POR Carlos M. Rauch

JUDICIAL — BASE \$ 2.00

Por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani y como correspondiente a la ejecución seguida por Francisco Burgos contra Bernardo Valle; el día 4 de Setiembre del corriente año a horas 5 p. m. en el local de la confitería del Aguila frente a la plaza 9 de Julio, venderé en remate público una casa ubicada en esta ciudad calle Alvarado esquina Santa Fe de propiedad del nombrado señor Vallé, bajo la infima base de las dos terceras partes de su tasación fiscal o sean dos mil pesos moneda nacional. El comprador abonará en el acto del remate el 10 por ciento del valor total de la venta, como señal.

Salta, Julio 21 de 1915

Carlos M. Rauch  
Martillero.

#### POR Carlos M. Rauch

JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani y como correspondiente al concurso de Francisco Bonfiglio, en día 30 del corriente mes a horas 5 p. m. venderé en remate público, sin base y dinero de contado, los siguientes semovientes y muebles:

11 caballos de tiro liviano y un coche "Victoria".

La venta tendrá lugar en el local de los señores Víctor J. Araoz y Cía. calle España esquina 25 de Mayo, donde los bienes que venden estarán a disposición de los interesados.

Salta, Julio 18 de 1915.

Carlos M. Rauch  
Martillero.

#### Alfredo Costa

Judicial — Sin base — Al contado — 5 caballos de tiro, gordos y sanos — Podrán verse el día del remate desde la mañana.

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani, en mérito del incidente por cobro de pastaje que sigue don Benjamín Méndez como cesionario de doña Juana S. de Moreno en la ejecución seguida por don Benjamín Fi-

gueroa contra Fortunato Sabá, el día 26 del corriente, a las 4.30 p. m. en el canchón de la Municipalidad vieja, Boulevard Belgrano entre 20 de Febrero y Balcarce donde estará mi bandera, venderé a la más alta oferta y dinero al contado cinco caballos de tiro y silla, sanos, sin adición, los que estarán expuestos el día del remate desde la mañana en el local mencionado.

Por datos al suscrito, Santiago 828.  
Alfredo Costa.

#### Alfredo Costa

Judicial — Sin base — Al contado — Los muebles, útiles y enceres perteneciente al concurso de José Bonci.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, el día 3 de agosto del corriente año a las 1 p. m. en el local del Club 20 de Febrero, donde se encuentran depositados los muebles, útiles y enceres del concurso de José Bonci (entrados por los sótanos) venderé sin base y al contado todas las existencias del mencionado concurso que no se detallan por su larga extensión.

El día del remate podrán verse los existencias en el "Bar del Club 20 de Febrero" entrando por los sótanos.

Por más datos y ver detalle de los muebles y útiles a rematarse al suscrito, Santiago 828.

1380v3ag.

Alfredo Costa.

#### POR Simeon Canduela

JUDICIAL

La finca denominada "La Florida" y otra más comprendida dentro de los siguientes lotes: del veinticinco a treinta, en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, todo con la base \$ de 9.666.67.

Por disposición del señor juez de la instancia doctor Alejandro Bassani, y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Hipotecario Nacional contra la sucesión del señor Félix Giménez, remataré el día 6 de agosto del corriente año, a las 3 de la tarde en el local del Jockey Bar donde estará mi bandera; 1.a la finca denominada "La Florida" ubicada en el departamento de Rivadavia, cuyos límites son los siguientes: al norte, con la finca de Vasconcelos; al sur, con el río Bermejo; al oriente, con propiedad de señor Luis Giménez; y al poniente, con la finca "Esquinita" de don Juan S. Stubon; 2.a los lotes señalados con los números 8, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, del partido de Belgrano,

pertenecientes al departamento de Rivadavia, y cuyos límites son: al norte, terrenos fiscales; al sur, el río Bermejo; al naciente, el Chaco; y al poniente, con propiedad de don Pablo Argañarás.

Para mayores datos dirigirse a mi escritorio calle Dean Funes 39.

Simeón Canduela.

1385v6ag.

Martillero público.

POR

**José María Leguizamón**

Judicial. y sin base. — Importante remate de un aserradero y carpintería mecánica a vapor.

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra los señores Paltrinieri y Martín, el miércoles 4 de agosto del corriente año a las 4.30 p. m. en el mismo taller de los citados señores Paltrinieri y Martín, Florida número 319 al 319 entre Corrientes y Mendoza, venderé sin base y dinero de contado, las existencias de la carpintería mecánica de los referidos, compuesta de las siguientes maquinarias e útiles: un galpón grande de pino tea y zinc, tres galpones nuevos pino tea y zinc diez y ocho bancos carpintería, un motor H. P. doce caballos, un tupí nuevo, un otro tupí, una sierra sin fin nueva, una garlopa, una otra garlopa, una cepilladora, una sierra sin fin pequeña, una escopladora nueva E. Q., una espigadora nueva con cojinete, una máquina para cortar, angular, una polea grande, siete poleas surtidas, siete metros transmisión eléctrica, una correa grande, cien cincuenta metros correa surtida, cien metros sierra cinta, dos juegos dormitorio caoba, un aparador y mesa trinchante en construcción.

Todos estas maquinarias e útiles que se venden sin base y por lo que den han sido avaluadas en \$ 13.856.50 m/n. al efectuarse la escritura prendaria de las mismas.

José María Leguizamón.

1372v4ag

Martillero.

POR

**José María Leguizamón**

JUDICIAL

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Alejandro Bassani y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra los señores Paltrinieri y Martín, el viernes 3 de setiembre del corriente año, a las 5 p. m. en el local de "La Mutua" Urquiza 462, venderé con las bases que en particular se determinan equiva-

lente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, tres lotes de terreno en el Campo de la Cruz. Lotes números 31 y 32 de la manzana número 54 ambos se venderán en conjunto y con la base de \$ 333.32.

El lote número 31, tiene una extensión de nueve metros trescientos mi-

POR

**Ricardo López**

De seis importantes terrenos — Valen 12.000 pesos y se venderán en un solo lote. — Sin base.

El día 12 de agosto de 1915, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del juez de primera instancia, doctor Martín Gómez Rincón, venderé a la mas alta postura, sin base, dinero de contado y en un solo lote, los seis terrenos que se detallan a continuación.

Un lote sobre la Avenida Sarmiento, entre las calles Entre Ríos y Rio Bamba, con extensión de veinte metros con 66 centímetros de norte a sur por cuarenta y un metros con 34 centímetros de este a oeste, equivalentes a ochocientos cincuenta y cuatro metros con ocho decímetros cuadrados. Limita al este, con la avenida Sarmiento; por el norte, con propiedad de Miguel Lardiés; por el oeste, con el mismo señor Lardiés, y por el sur, con propiedad de la señora Gallo.

Dos lotes esquina, al sudoeste de la intersección de las calles Lavalle y San Luis, cada uno con extensión de doce metros de este a oeste, por cincuenta y medio metros de norte a sur, o sea una superficie o sean seiscientos seis metros cuadrados cada uno. Limitan ambos: por el norte, con la calle San Luis; por el este, con la calle Lavalle; por el sur, con propiedad de Lucio R. Matorras; y por el oeste, con terrenos de Cermesoni y Grifassi.

Un lote frente a la calle San Luis, entre las de Lavalle y Santa Fe, con extensión de doce metros de este a oeste por cincuenta y medio metros de norte a sur, o sea una superficie de seiscientos seis metros cuadrados. Limita al norte, con la calle San Luis; al este, con terrenos de Cermesoni y Grifassi y Dolores P. de Juárez; al sur, con propiedad de Lucio R. Matorras; y al oeste, con terrenos de José Cánaves.

Un lote esquina en la intersección de las calles San Luis y Santa Fe con extensión de veinte metros de norte a sur por cuarenta y medio metros de naciente a poniente, o sea una superficie total de ochocientos veinte metros cuadrados. Limita al sur y al

este, con terrenos del señor José Cánaves; al norte, con la calle San Luis, y al oeste, con la calle Santa Fe.

Un lote contiguo al anterior con extensión de veinte metros de norte a sur por cuarenta de naciente a poniente, o sea una superficie de ochocientos metros. Limita al norte, con un terreno que fué del señor Puló; por el este, con un terreno que fué del señor Saravia; por el sur, con propiedad de Belisario Galván; y por el oeste, con la calle Santa Fe.

Solo resta decir que son cuatro mil doscientos noventa y dos metros de terreno ubicados en los mejores lugares de la ciudad y de gran porvenir, como que están en plena población urbana y moderna.

Los títulos son de primer orden y fueron base para que el escribano señor Carlos Arias Ceballos hiciera la hipoteca por cuya ejecución se hará la venta.

Para más informes dirigirse al martillero subscripto.

En el acto de la venta el comprador deberá entregar ocho por ciento del precio como señal de la compra y dos por ciento por comisión del martillero.

Ricardo López.

vay 12.

Rematador público.

## EDICTOS

Salta, junio 20 de 1915. — Autos y vistos: — Lo solicitado en el escrito de fojas 4 por los comerciantes de esta plaza señores Sosa y García y lo dictaminado por el señor agente fiscal, en su mérito: Declárase en estado de quiebra a don Elizardo Pérez y nómbrese contador a don Ricardo López; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1422 del código de comercio, resuelvo: 1.º Ordenar se retenga la correspondencia postal y telegráfica del fallido. 2.º Se intíme a todos los que tengan bienes y documentos los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. 3.º Prohibir se hagan pagos y entregas al fallido, so pena a los que los hicieren de no quedar exentos en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 4.º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el contador. 5.º Convocar por edictos a todos los acreedores para la audiencia que tendrá lugar el 27 de julio a las 2 p. m. en el salón del juzgado. — Oficiese a los demás jueces. — A. Bassani. — Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados a los efectos de ley. — Pedro J. Aranda, secretario. Salta, julio 26 de 1915. — Por las

causales expuestas, como se pide; señálese nuevamente para que tenga lugar la audiencia ordenada, el día 16 de agosto próximo a horas 2 p. m. Hágase las publicaciones de estilo. — Bassani. vag16

Habiéndose presentado con títulos bastantes el señor Gabriel Puló, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un lote de terreno de su propiedad ubicado en el departamento de Rivadavia, lote C. Lorena, cuyos límites son: al norte, y al este, terrenos fiscales del mismo lote C.; al sur, el lote A; y al oeste, el lote B; de la mensura del agrimensor Arquatti del año 1908, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha decretado el siguiente: — Salta, julio 19 de 1915. — Autos y vistos: Lo manifestado y pedido en el precedente escrito, téngase por deducida nuevamente la presente acción de deslinde. Hágase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Tribuna Popular" y por una vez en el "Boletín Oficial" las diligencias que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los que puedan tener interés en ellas. — Téngase por verito propuesto al señor Herman Pfister. — A. Bassani. — Lo que el subscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, julio 21 de 1915. — Pedro J. Aranda, secretario.

1375v27ar

Salta, agosto 19 de 1914. — A. S. S. el señor Ministro de Gobierno de la Provincia doctor Julio Cirnejo: S/D. — Delfín Leguizamón, constituyendo domicilio en el estudio de los letrados que me patrocinan, calle 20, de Febrero núm. 45, a S. S. respetuosamente digo: Que como lo acreditan los títulos auténticos que acompaño, soy propietario de la mitad de las fincas denominadas "Palmarcito", "Palmar" y "Rosario", ubicadas en el departamento de Orán, en condominio con el señor Félix Usandivaras, quien es dueño de la otra mitad y con quien tenemos acordada la división sobre el terreno. — La parte que me corresponde tiene una extensión de mil trescientas hectáreas. — Deseando hacer trabajos de cultivos en dichas fincas y haciendo uso del derecho consagrado por el Art. 112 del Código Rural, vengo a pedir una concesión de aguas del dominio público del Río Colorado, para irrigación de esas propiedades en la cantidad de doscientos litros por segundo, cantidad que considero necesaria para irrigar mil hectáreas que me pro-

pongo cultivar. — Al efecto acompaño un croquis de la acequia y boca-toma a construirse, donde se indica el punto de arranque de aquella en dicho río, manifestando además, que la acequia no requiere obras de arte, que las propiedades ajenas que atraviesa son las denominadas "Toma", de don Manuel García del Río y "Río Colorado" de los señores Bartolomé Zigarán y Félix Usandivaras, y que no tengo conocimiento de otras boca-tomas, ni de concesiones anteriores del agua de dicho río. — Por tanto: A. S. S. pido se sirva ordenar se publique esta solicitud, como lo disponen las disposiciones legales pertinentes, durante treinta días en el diario que se designe y por una vez en el Boletín Oficial, recabando al mismo tiempo informe a la municipalidad de Orán. — Art. 112 inciso 5o. y en definitiva, acordarme la concesión solicitada. Será justicia, etc. — Delfín Leguizamón. — Departamento de Gobierno. — Salta, julio 5 de 1915. — Publíquese por el término que establece el artículo 112, inciso 5o. del Código Rural, a costa del solicitante, y pídase informe a la municipalidad del departamento de Orán. — Renóngase. — Cornejo.

En mérito de lo dispuesto en el decreto precedente, esta solicitud deberá publicarse durante treinta días. — Salta, julio 19 de 1915. — Waldino Riarte, E. de G.

Salta, julio 27 de 1914. — Sr. Ministro de Hacienda: — Guillermo E. Dankert, comerciante, constituyendo domicilio en el Plaza Hotel, de esta ciudad, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del código de minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos no labrados, cultivados ni cercados, situados en el departamento de Orán, a la derecha del camino carretero que une Embarcación con Yacuiba, de propiedad del fisco o de dueños desconocidos, y ubicados dentro de los siguientes límites: al Norte, el paralelo 22; al Este, una recta con rumbo S. 17° 0 que parte de un punto situado sobre el paralelo 22, distante 5.000, cinco mil metros al Este del Hito 16 colocado por la comisión de límites internacionales argentina-boliviana; al Oeste, una recta paralela al límite Este que parte de un punto situado sobre el mismo paralelo, distante 3.000, tres mil metros al Oeste del referido Hito; al Sur, una recta paralela al paralelo 22, distante 2.500, dos mil quinientos metros al Sur del mismo; resultando la figura

de un romboide de 8.000 ocho mil metros de base por 2.500, dos mil quinientos metros de altura, con una extensión total de 2.000, dos mil hectáreas, tal como lo demuestra el plano que acompaño a la presente solicitud. — Dios guarde a V. E. — Guillermo E. Dankert. — Salta, julio 27 de 1914. — Presentado en el día de hoy a horas 2 p. m. — E. Arias. — Salta, julio 27 1914. — A despacho. — E. Arias. — Ministerio de Hacienda. — Salta, julio 29 1914. — Informe el escribano de minas. — Aranda. — Salta, julio 29 1914. — Sr. Ministro: Con fecha abril 25 de 1912, le ha sido concedido al señor Remigio Lupo, por el Exmo. Gobierno, derecho de cateo, en la extensión de cuatro unidades, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el paralelo 22, se medirán 8.000 metros de oeste a este por 2.500 de norte a sur. Dicho terreno esta ubicado tres mil metros al naciente del paralelo de Yacuiba, ignorando el suscrito si existirá superposición con el presente. — Ernesto Arias. — Mayo 20 de 1915. — Pase a dictámen del departamento Topográfico, debiendo expedirse especialmente acerca de lo informado por el escribano de minas sobre posible superposición. — Aranda. — No. 8. — Salta, julio 5 de 1915. — Sr. Ministro: La presente solicitud de de permiso de cateo del señor Guillermo E. Dankert, queda superpuesta a la concesión de cateo que el Gobierno concedió al señor Remigio Lupo en junio 25 de 1912. — Se adjunta un plano de la ubicación de ambos, figurando con tinta negra la concesión otorgada al señor Lupo y en tinta roja la que solicita el señor Dankert. Ambos están fuera de la zona reservada por el Gobierno. — Dios guarde a S. S. — Juan F. Arias. — 2o. Gefe. — A despacho. — Junio 21 1915. — Riarte. — Departamento de Hacienda. — Salta, junio 29 1915. — Del informe anterior, vista al solicitante. — Cornejo. — Sr. Ministro: Corresponde que se disponga la publicación ordenada por el art. 25 del C. de Minería, y además, se notifique a don R. Lupo en el domicilio constituido en esta ciudad en el expte. No. 837 de la escribanía de minas. — Julio 16 de 1915. — M. Barrantes. — A despacho. — Julio 20 de 1915. — Riarte. — Ministerio de Hacienda. — Salta, julio 20 de 1915. — Publíquese por el término que dispone el art. 25 del C. de Minería y anótese en el Registro de Exploraciones. — Leguizamón. — Por el presente se notifica a los que se consideren con derecho a dicho pedimento para que se presente dentro del término de ley. — Salta, julio 21 de 1915. — Waldino Riarte, E. de G. 137815ag